



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, noviembre 21 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Noviembre veintiuno de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76147-40-03-001-**2013-00296**-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: Juan Carlos González Navarro (Cesionario)
Demandado: Ferney de Jesús Narvaez Pulgarin
Auto N°: 2390

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la parte interesada no se ciñó estrictamente al mandamiento de pago, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, se modificará la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Intereses de mora sobre un capital de \$10.000.000,00 desde (01/02/22 a 01/11/22)	\$2.185.367,00
TOTAL:	\$36.761.255,00

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual se APRUEBA en la suma de **\$36.761.255,00** con corte a noviembre 01/22.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez